



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CRUCERO
"EDUCACIÓN DE ALTURA"
FINANZAS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°040-2026-GRP-DREP-UGEL-Cr-AGI-F/MGCHM

AL

: Ing. Econ. GORKI ZEA MOLLINADO
JEFE DEL AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

: Lic. RUBEN CANSAYA FUENTES
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN

: CPC. MAX GLUDER CHAMBI MAMANI
ESPECIALISTA EN FINANZAS

: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA MANTENIMIENTO PARA EL VEHÍCULO DE LA
UGEL CRUCERO CON PLACA EGY-224

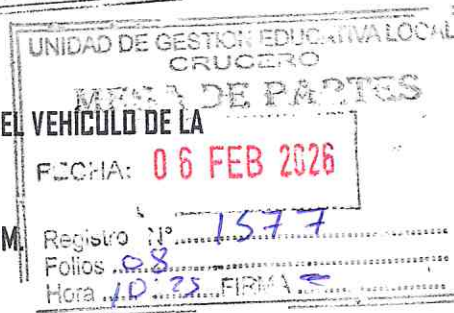
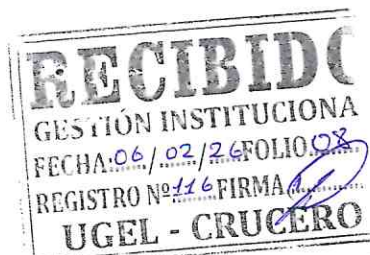
ASUNTO

REFERENCIA

: HOJA DE COORDINACIÓN N°52-2026/ME/DREP/UGEL-Cr./ADM.

FECHA

: Crucero, 06 de febrero de 2026



Mediante la presente me dirijo a Usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informar en atención al documento de referencia lo siguiente:

BASE LEGAL:

- Ley 32513 "Ley del Presupuesto del Sector Público".
- Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"
- Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01 "Resolución Directoral que Modifica la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" y Aprueba Otras Medidas.

ANÁLISIS 2.1. PERSONAL ACTIVO:

- Que, el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2026, ha sido promulgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°004-2026-GR PUNO/GR, siendo Unidad Ejecutora 314, Educación Crucero con dependencia del Pliego Gobierno Regional Puno,
- Mediante HOJA DE COORDINACIÓN N°52-2026/ME/DREP/UGEL-Cr./ADM., el Jefe del Área de Gestión Administrativa Lic. Ruben Cansaya Fuentes, solicita disponibilidad presupuestal para mantenimiento para el vehículo de la UGEL Crucero con placa EGY-224 solicitado mediante INFORME N°001-2026-GRP-DREP-UGEL-Cr.
- Haciendo el análisis correspondiente y considerando que las acciones son de naturaleza administrativa se verifica que es posible atender lo solicitado con el marco presupuestal disponible.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CRUCERO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

HOJA DE COORDINACIÓN N° 52-2026/ME/DREP/UGEL-Cr./ADM

SEÑOR : Ing. GORKI S. ZEA MOLLINEDO
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

C/ATENCIÓN : CPC. MAX G. CHAMBI MAMANI
ESPECIALISTA EN FINANZAS

DE : RUBEN CCANSAYA FUENTES
ADMINISTRADOR - OGA

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA : CRUCERO, 04 DE FEBRERO DEL 2026



Estimado AGI,

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de solicitar la opinión de disponibilidad presupuestal para el requerimiento de servicios para mantenimiento para el vehículo de la UGEL CRUCERO con PLACA EGY-224 según INFORME N°0001-2026-GRP-DREP-UGEL-Cr. lo cual adjunto 05 folios.

Atentamente,





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CRUCERO
"EDUCACIÓN DE ALTURA"
DIRECCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N°0001-2026-GRP-DREP-UGEL-Cr

AL : Mg. Ruben Quispe Sairitupa
DIRECTOR DE LA UGEL CRUCERO

ATENCIÓN : Lic. Ruben Ccansaya Fuentes
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN

DE : José Alfredo Ccapacca Leque
CONDUCTOR - SEDE UGEL CRUCERO

ASUNTO : REITERATIVO DE REQUERIMIENTO DE REPUESTOS Y SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE
VEHÍCULO TOYOTA EGY-224 DE LA SEDE DE LA UGEL CRUCERO.

FECHA : Crucero, 03 de febrero de 2025

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CRUCERO
MESA DE PARTES
FECHA: 03 FEB 2026
Registro N° 1301
Folio 05
Hora 10:03
FIRMA

Mediante la presente me dirijo a Usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez poner en conocimiento que; existiendo solo un (01) vehículo funcional de la Unidad de Gestión Educativa Local Crucero, camioneta marca TOYOTA con placa EGY-224 se encuentran en situación **CRITICA** para circular en la jurisdicción; es por ello que, se realiza el requerimiento de los siguientes repuestos y servicio para mantenimiento a todo costo:

REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD VEHICULAR TOYOTA EGY-224			
ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
1	PASTILLAS DELANTERAS	UND	02
2	AGUA ANTICONGELANTE	UND	02
3	GOMA DE CARDAN	UND	01
4	AROS DE MAGNESIO	UND	02
5	ACEITE DE MOTOR	UND	04
6	FILTRO DE PETROLEO	UND	04
7	FILTRO DE ACEITE	UND	04
8	PARCHE DE LLANTAS	UND	10
9	TERCERA PLACA	UND	01
TOTAL			

Se adjunta TDR.

Es todo cuanto puedo informar a usted para su conocimiento y demás fines necesarios.

Atentamente

Alfredo Ccapacca Leque
CONDUCTOR
UGEL CRUCERO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL CRUCERO
UGEL CRUCERO

Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA UGEL CRUCERO
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO DE LA UGEL CRUCERO - TOYOTA

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permitirá mantener en óptimas condiciones las unidades vehiculares que permiten trasladar al personal y equipos para las acciones de control y monitoreo del área de gestión pedagógica y administrativa dentro de la jurisdicción de la UGEL Crucero; así también la rápida acción de traslado a instalaciones fuera de la jurisdicción de la UGEL Crucero, tales como Gobierno Regional Puno, Dirección Regional de Educación Puno entre otras.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para el servicio de mantenimiento correctivo anual para las unidades vehiculares, (1) marca TOYOTA con placa EGY-224, vehículos de la Unidad de Gestión Educativa Local Crucero.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Actividades que comprende el servicio:

Se detallan las actividades de mantenimiento preventivo durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026:

Repuestos para mantenimiento correctivo/preventivo (2026), para la unidad vehicular TOYOTA EGY-224			
ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
1	PASTILLAS DELANTERAS	UND	02
2	AGUA ANTICONGELANTE	UND	02
3	GOMA DE CARDAN	UND	01
4	AROS DE MAGNESIO	UND	02
5	ACEITE DE MOTOR	UND	04
6	FILTRO DE PETROLEO	UND	04
7	FILTRO DE ACEITE	UND	04

El proveedor deberá de considerar los gastos de mano de obra necesaria para el ensamble de cada uno de los repuestos considerados

Servicio para mantenimiento correctivo/preventivo (2026), para la unidad vehicular TOYOTA EGY-224			
ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
1	PARCHE DE LLANTAS	UND	10

Servicio para adquisición (2026), para la unidad vehicular TOYOTA EGY-224			
ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
9	TERCERA PLACA	UND	01


Alfredo Ccapacca Leque
CONDUCTOR
UGEL CRUCERO



3.2. Condiciones para la prestación del servicio

- 3.2.1. El mantenimiento correctivo deberá ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos originales). Excepcionalmente, si por razón de marca, costo, antigüedad del vehículo y/o equipo, no fuera factible obtener el repuesto original, la UGEL Crucero a través del área usuaria, autorizará la utilización de repuestos alternativos, los cuales deberán ser de procedencia reconocida.
- 3.2.2. El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 3.2.3. El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- 3.2.4. Será responsabilidad del proveedor cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio.
- 3.2.5. A la recepción del vehículo, el proveedor, efectuará una inspección e inventariará el mismo. La inspección y el inventario estará refrendado por el representante de la UGEL Crucero, entregándose copia de la misma como señal de conformidad de ambas partes.
- 3.2.6. Al momento de la entrega del vehículo al representante de la UGEL Crucero, se verificará la conformidad del servicio y se deberá firmar un acta de conformidad de entrega de la unidad vehicular, entre ambos representantes (Representante de la empresa proveedora y de la Unidad de Gestión Educativa Local Crucero).

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Del Postor

a. Perfil:

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con RUC, activo y habido
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente
- ✓ Declaración de no tener impedimento de contratar con el estado

b. Experiencia del Postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al requerimiento.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o mantenimiento en general de vehículos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copias simples de contratos u ordenes de servicio o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio de mantenimiento correctivo para la unidad vehicular se realizará en el taller del proveedor, el mismo que deberá estar ubicado en la jurisdicción de la Región de Puno.

PLAZO: El plazo máximo de entrega de las unidades una vez que sea internada para su mantenimiento correctivo, será de 10 días calendario. Cabe precisar que el contratista podrá recibir los vehículos a la UGEL Cruceiro a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

VI. ENTREGABLES

El servicio será ejecutado en un (01) solo entregable.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Auxiliar Administrativo (Chofer) responsable de los vehículos (Área Usuaria), debiendo tener en cuenta las condiciones requeridas en los términos de referencia.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago total se efectuará al 100% luego de dar conformidad al servicio correspondiente por el área usuaria y el plazo de pago será de acuerdo a Ley. La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, será: conformidad del área usuaria y comprobante de pago.

IX. GARANTÍAS

El proveedor se compromete a reponer/reemplazar los repuestos y// servicios en detalle, cuando el producto es defectuoso desde el inicio, cuando no cumpla con las características técnicas, siendo esta efectiva siempre y cuando el área solicitante observe las características técnicas.

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Se hará efectiva la resolución contractual si el proveedor no entrega un producto en el plazo acordado, si ocurre un evento imprevisto e inevitable que hace imposible cumplir con el contrato.

XIII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XV. APLICACIÓN SUPLETORIA

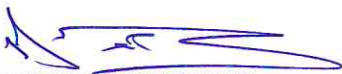
No aplica

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

El proveedor será el responsable del proceso de identificar riesgos potenciales dentro de la fase de cotización del requerimiento, evaluar su probabilidad de impacto e implementar estrategias para mitigar riesgos.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


.....
Alfredo Ccapacca Leque
CONDUCTOR
UGEL CRUCERO
Firma del solicitante

.....
Firma del Jefe del Área Usuaria